



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A ASESORÍAS E INVERSIONES LA ERMITA LTDA. ROL N° 200-2330.-

ALGARROBO, **08 SEP 2023**

DECRETO: N° **2208.**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Solicitud emitida por el Sr. Juan José Ayestaran Uriarte, representante Legal Asesorías e Inversiones La Ermita Ltda.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 420/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 04 de septiembre de 2023, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA a "INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2330
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	INVERSIONES.
NOMBRE	:	ASESORIAS E INVERSIONES LA ERMITA LTDA.
RUT	:	N° 76.001.916-K
NOMBRE R. LEGAL	:	JUAN JOSE AYESTARAN URIARTE
C.I.	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	LAS TINAJAS N° 2865, DPTO. N° 42, ALGARROBO.
ROL DE AVALÚO	:	49-00051
FECHA DE SOLICITUD	:	30/06/2023.-
CORREO ELECTRÓNICO	:	
TELÉFONO	:	

1. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
2. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/CCS/U.C./MAAG/grp -
DISTRIBUCION:
 ➤ Contribuyente (1)
 ➤ Rentas y Patentes Comerciales (1)
 ➤ Archivo.- (1)

